

Profesorado de Educación Superior en Informática
Disposición N° 2 de la Junta Departamental
Modificación de correlatividades para los alumnos que ingresaron en el 2009

La Junta Departamental de Informática dispone por **única vez un régimen de correlatividades** destinado a los alumnos que **ingresaron en 2009**, con el propósito de facilitar el cursado de las materias Trabajo de Campo II y Didáctica General que corresponden al segundo año de la carrera y todas las asignaturas del tercer año; el mismo se presenta en el siguiente cuadro:

Materia	Cursadas para cursar	Rendidas para cursar	Rendidas para rendir
Trabajo de Campo II	Pedagogía General Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje	Trabajo de Campo I Taller de Expresión oral y escrita I	-----
Didáctica General	Pedagogía General Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje	Trabajo de Campo I	Pedagogía General Psicología del Desarrollo y del Aprendizaje
Introducción a la Filosofía	-----	Taller de Metodología de Estudio Taller de Expresión oral y escrita I	-----
Análisis del discurso Digital	Tecnología de la Información y la Comunicación	Taller de Expresión oral y escrita I	Tecnología de la Información y la Comunicación
Redes y comunicación de datos	Tecnología de la Información y la Comunicación	Informática	Tecnología de la Información y la Comunicación
Lógica informática	Cálculo para Informática Algoritmos y Programación	-----	Cálculo para Informática
Inglés Técnico II	Inglés Técnico I	Taller de Expresión oral y escrita I	Inglés Técnico I
Base de datos	Informática	Taller de Herramientas Informáticas	Informática
Informática Educativa	Diseño y elaboración de materiales didácticos TIC	Pedagogía General Trabajo de Campo I	Diseño y elaboración de materiales didácticos TIC

Explicación del cuadro de correlatividades

Las correlatividades están declaradas de acuerdo a tres categorías distintas, de acuerdo a las combinaciones de condiciones que se plantean:

Cursadas para cursar: implica que **para poder comenzar a cursar la materia** indicada en la primer columna , es necesario haber cursado y aprobado los Trabajos Prácticos y/o parciales o sea, estar en condiciones de poder rendir el examen final de la o las materias que figuran en la columna llamada cursadas para cursar.

Por ejemplo, para cursar la materia **Redes y comunicación de datos** es necesario haber aprobado la cursada de la materia **TIC**. Si **TIC** no fue aprobada y debe ser recursada, el alumno **no puede comenzar con la cursada** de **Redes y comunicación de datos**.

Rendidas para cursar: implica que **para poder comenzar a cursar la materia** **Redes y comunicación de datos**, es necesario haber aprobado el examen final de **Informática**, materia que figura en la columna llamada rendidas para cursar.

Rendidas para rendir: implica que **para poder rendir el examen final de la materia** **Redes y comunicación de datos**, es necesario haber aprobado el examen final de **TIC** ya que es la materia que se indica en la cuarta columna, denominada rendidas para rendir.